



HOSPITAL LOCAL VITO FASAE L GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
	El valor estimado es la suma de <b>DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)</b>
<b>OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAE L GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</b>	
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>HOSPITAL LOCAL VITO FASAE L GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E</b>
De conformidad con el Manual de contratación de la E.S.E	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el <b>HOSPITAL LOCAL VITO FASAE L GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.</b> en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>Se identifica la necesidad de contar con servicios especializados y temporales que no hacen parte de la planta permanente de personal ni corresponden a funciones propias de empleos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. En tal sentido, resulta procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural, bajo los parámetros constitucionales y legales vigentes.</p> <p>Este contrato se justifica en la necesidad de apoyo técnico y administrativo específico, autónomo e independiente, orientado al fortalecimiento de la gestión documental, la trazabilidad de la correspondencia y el cumplimiento de obligaciones administrativas y de reporte de la E.S.E., sin que ello implique subordinación laboral ni el ejercicio de funciones permanentes propias de un vínculo laboral.</p> <p>La E.S.E <b>HOSPITAL LOCAL VITO FASAE L GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.</b> requiere minimizar los riesgos de tipo administrativo y legal en los que se pueda incurrir y así evitar sanciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de los servicios de asesoría Jurídica, para apoyar la parte administrativa y legal de la entidad que permita el fortalecimiento institucional.</p> <p>En referencia a la prestación de un servicio totalmente esencial y prioritario que estamos en la ineludible obligación de realizar.</p> <p>Quien describe la necesidad,</p>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR</b>	

**SU SALUD EN BUENAS MANOS"**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	El HOSPITAL le cancelará al contratista, el valor del contrato en seis (06) pagos mensuales, cada pago equivalente a <b>TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)</b> , previa entrega de las actividades y Soporte de planilla de pago de la seguridad social por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista y cargue a la plataforma del SECOP II, la ejecución del contrato
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	184 días Calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitaria del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
<b>PERFECCIONAMIENT O</b>	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE S</b>	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo gravedad de juramento en la propuesta.
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> 1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA del municipio de Valle de San Juan – Tolima 2. Asesorar y acompañar a la Gerencia en la toma de decisiones en asuntos jurídicos relacionados con la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad y sobre los asuntos colocados a su consideración. 3. Prestar acompañamiento, asesoría y apoyo jurídico a cada una de las dependencias administrativas de la E.S.E. cuando estas lo requieran. 4. Asesorar y orientar la definición de la naturaleza de los contratos y la modalidad de selección, verificando los aspectos prácticos de la gestión conforme al Estatuto de Contratación de la entidad. 5. Prestar asesoría en la elaboración y realizar la proyección de los diferentes documentos precontractuales, pliegos de condiciones, invitaciones públicas de la E.S.E. 6. Realizar la revisión exhaustiva de los documentos soporte	

**SU SALUD EN BUENAS MANOS”**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

de los futuros contratistas para verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la debida celebración de los contratos. 7. Realizar el seguimiento, control, publicidad y cargue oportuno de la totalidad de las etapas contractuales, documentos, actos y actuaciones en la plataforma SECOP II, garantizando el principio de transparencia. 8. Proyectar las certificaciones requeridas por la entidad o por terceros, relacionadas con el estado de los procesos judiciales, actuaciones administrativas o estados de los procesos de la E.S.E. 9. Proyectar los documentos necesarios para las novedades contractuales que surjan en la entidad, tales como actas de inicio, actas de suspensión, prórrogas, adiciones, modificaciones y actas de liquidación de los contratos de la institución. 10. Realizar de manera oportuna y diligente la representación judicial y extrajudicial en los procesos donde la E.S.E. Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza sea parte procesal o tercero interesado, ejerciendo una debida defensa técnica. 11. Brindar asesoría en la elaboración de actos administrativos de contenido jurídico y proyectar las respuestas a derechos de petición, recursos o requerimientos de entes de control. 12. Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar cualquier situación que impida o imposibilite el desarrollo del objeto de este contrato. 2. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, si ello ocurriere, el contratante deberá declarar la caducidad del contrato. 4. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad 5. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 6. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato 7. Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Según acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 36, es un contrato directo cuyo valor es de **Dieciocho millones de pesos MCTE (\$18.000.000)**, y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía), **que en el 2026 corresponde a \$ 612.816.750**

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra minimizar los riesgos de tipo administrativo y legal en los que se pueda incurrir y así evitar sanciones jurídica, siendo necesario contratar la prestación de los servicios profesionales de un abogado para que brinde la asesoría

**SU SALUD EN BUENAS MANOS"**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

Jurídica a la entidad contratante, y de igual manera apoye la parte administrativa y legal que permita el fortalecimiento institucional.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato de prestación de servicios por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)** con la propuesta previa, respecto de cada uno de los ítems estipulados en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES a celebrar. Quien realiza el análisis,

**FACTORES DE SELECCIÓN**

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E.

**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

**YENNIFER CERQUERA LUGO**

Profesional Universitario  
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

**Reviso: Delly Lucia Cabezas**  
**Gerente E.S.E**

**SU SALUD EN BUENAS MANOS"**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)